



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

---

**1.1-1-** Prorrogar a Andrea Natividad Genovard, magistrada electa del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, constituido en Puerto del Rosario, por un período de diez días, su toma de posesión en el citado juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.

**1.1-2-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de María José Sanz Alcázar, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-3- 1.-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con carácter provisional, al concurso para provisión de una plaza de letrado/a Titular del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, (orden contencioso-administrativo), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de marzo de 2024 (BOE del día 13 de marzo de 2024), que se relacionan:

Admitidos/as provisionalmente:

- Durán Garcia, Francisco Javier
- Fernández Ferrer, Alejandro
- Hermosín Álvarez, Monserrat
- Hernández Pérez, Joan Carles
- Mejías Jiménez, Javier
- Moreno López, José Luis
- Morate Martín, María Lourdes
- Núñez Sánchez, Fernando
- Pedraza Bergillos, Gemma de Fátima
- Pérez-Carro Fole, María Aurora
- Pérez Maíz, Miguel
- Reig Guillem, Vicente
- Sánchez González, Enrique

Excluidos/as provisionalmente:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Moñino Martínez, Lidia (por no haber acreditado su pertenencia a alguna de las carreras o cuerpos de funcionarios determinados en la base primera de la convocatoria).

2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la relación a que hace referencia el apartado anterior se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

3.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación adjunta a las mismas de los/as aspirantes admitidos provisionalmente, a los efectos determinados en la base quinta de la convocatoria.

**1.1-4-** Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 y 22 de febrero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 1 de marzo de 2024, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de este acuerdo, así como del anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente al mismo.

La presente resolución se ha adoptado aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria. Todo ello con las siguientes incidencias:

- Incidencia sobre preferencia de adjudicación de la plaza de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Alicante a magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, proveniente de Registro Civil exclusivo, en ejercicio de la opción prevista en la disposición adicional 43.<sup>a</sup> de la LOPJ.

Adjudicar la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, correspondiente al orden civil al magistrado Francisco Javier Martínez Medina, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 43.<sup>a</sup>. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón

- Incidencia sobre la preferencia que pueda otorgar el euskera en el territorio de Navarra, partido judicial de Pamplona.

Adjudicar la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Pamplona al magistrado Diego Dorronsoro Díez, con número de escalafón 4577 al concurrir en él tanto el mérito del conocimiento del Derecho civil foral, como el idioma euskera, sobre las magistradas con mejor número de escalafón.

- Incidencia en relación con la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Almería.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

No acceder a lo solicitado por la magistrada Juana Cortés Camacho y adjudicar la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Almería a la magistrada Carmen Marín Obra, toda vez que la adjudicación de la misma se resuelve de conformidad con lo establecido en el artículo 329.7 de la LOPJ y acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de julio de 2019.

- Incidencia en relación con una plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer

No acceder a la petición de la magistrada Silvia Horcajada Ruiz y adjudicar la plaza en cuestión al magistrado Ricardo Cuevas Vela, toda vez que la adjudicación de la misma se resuelve de conformidad con lo establecido en el artículo 330.5. e) de la LOPJ, partiendo de la consideración de que la permanencia en órganos mixtos no debe computarse en este caso como permanencia en el orden jurisdiccional penal, que es la segunda regla de atribución, en defecto de la de especialización, siendo la permanencia en órganos mixtos la tercera regla y subsidiaria a las anteriores.

#### 1.- Exclusiones

- Excluir las solicitudes de los/as magistrados José Antonio Pérez Nevot, Francisco Cano Marco, Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Francisca Isabel Fernandez Zapata respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.
- Excluir las solicitudes de los magistrados César José Fernández Zapata y Guillermo Romero García-Mora, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Badajoz, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.
- Excluir la solicitud del magistrado Vicente José Martínez Pardo, respecto de la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 6 de Valencia, toda vez que el referido magistrado accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción penal, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ.
- Excluir la solicitud del magistrado Vicente José Martínez Pardo, respecto de la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Jerez de la Frontera, toda vez que el referido magistrado accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción penal, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ.

Las exclusiones indicadas en los dos párrafos anteriores se deben a que los solicitantes, que han ingresado a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado tras superar el proceso selectivo para juristas de reconocida



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

competencia, orden penal, interesaban ser adjudicatarios de una plaza en juzgados de violencia sobre la mujer, que son órganos judiciales mixtos, según establece la Sentencia núm. 297/2020, de 2 de marzo de la Sala III del Tribunal Supremo; y lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ, que establece que quienes ingresen en la Carrera Judicial por concurso limitado (juristas de reconocida competencia), no podrán ocupar plazas correspondientes a un orden jurisdiccional o una especialidad distinta, salvo que superen las pruebas selectivas o de especialización previstas en esta Ley en materia contencioso-administrativa, social, civil, mercantil, penal y de violencia sobre la mujer.

- Excluir la solicitud de los/as magistrados Blanca María Suárez González y César Antonio Saco Figueiras por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Excluir la solicitud de la magistrada María Jesús Muñoz Company, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, mixta, toda vez que la referida magistrada accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción penal y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ.
- Excluir la solicitud del magistrado José María Bernabéu Vergara, respecto de las plazas del Juzgado de lo Social número 4 de Elx, Juzgado de lo Social número 5 de Alicante y juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, provincia de Alicante, toda vez que el referido magistrado accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción civil y penal, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ.
- Excluir la solicitud de la magistrada Victoria Trujillo Machuca, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Segovia, mixta, toda vez que la referida magistrada accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción civil, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LOPJ.

## 2.- Preferencias

A) Derivadas de los artículos 329, 330, disposiciones adicionales 22.<sup>a</sup> y 43.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- - Obtienen las plazas de magistrado/a de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Francisca Ramis Roselló y Joaquín Delgado Martín, con números escalafonales 1121 y 1165, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.7 y D.A.22 de la LOPJ).



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- - Obtienen las plazas de magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Eduardo Hinojosa Martínez y María Dolores Galindo Gil, con números escalafonales 1742 y 1942, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.7 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Álava, correspondiente al orden civil, Francisco Javier Ruiz Ferreiro, con número escalafonal 1605, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.5 a) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrada de la Audiencia Provincial de Pontevedra, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, María Ángeles González de los Santos, con número de escalafón 1881, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.c) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de presidente de la Sección Tercera, penal, de la Audiencia Provincial de Huelva, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, Francisco José Ramírez Hervés, con número de escalafón 2145, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, Álvaro Marcos Martín Gómez, con número de escalafón 2261, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal número 38 de Madrid, con violencia sobre la mujer, la magistrada Patricia Búa Ocaña, con número de escalafón 2432, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.7 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, correspondiente al orden civil, el magistrado Francisco Javier Martínez Medina, con número de escalafón 2550, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (D.T. 43.ª de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal número 39 de Madrid, con violencia sobre la mujer, la magistrada Nuria Eva Pérez Astudillo, con número de escalafón 2788, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.7 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal, mientras su titular Ignacio Sánchez Yllera se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, Gregorio María Callejo Hernanz, con número de escalafón 2808, con preferencia sobre los/as magistrados/as con mejor número de escalafón (artículo 330.5.a) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, Enrique Marí



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Farinós, con número de escalafón 2931, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).

- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, con competencia en materia mercantil, Javier Prieto Jaime, con número de escalafón 3055, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.c) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, la magistrada María Teresa Luarca Gómez, con número de escalafón 3700, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.2 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 13 de Barcelona, la magistrada Natalia Jiménez Rodríguez, con número de escalafón 3997, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.2 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Bilbao, el magistrado Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, con número de escalafón 4057, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.2 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Almería, la magistrada Carmen Marín Obra, con número de escalafón 4292, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.7 de la LOPJ).
- - Obtienen las plazas de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, Rebeca Fernández Bacarizo, Alberto Manuel Santos Martínez y José Bosch Mitjavila, con números de escalafón 3767, 4330 y 4482, respectivamente, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.a) de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Cádiz, el magistrado Juan Francisco Santana Miralles, con número de escalafón 4669, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.4 de la LOPJ).
- - Obtiene la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, Ricardo Cuevas Vela, con número de escalafón 4900, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).

B) Derivadas del idioma y derecho.

- - Obtiene la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, Roberto García Cenicerros, con número de escalafón 2098, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

- - Obtiene la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden civil, José Antonio Pérez Nevot, con número de escalafón 2263, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón.
- - Obtiene la plaza de magistrada de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil, Clara Carulla Terricabrras, con número de escalafón 2739, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón.
- - Obtiene la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Pamplona el magistrado Diego Dorronsoro Diez, con número de escalafón 4579, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón.

### 3.- Curso de cambio de orden jurisdiccional

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los que obtuvieren plaza por concurso en juzgados de lo contencioso-administrativo y social, menores, mercantil y de violencia sobre la mujer deberán participar, antes de tomar posesión en su nuevo destino, en las actividades específicas de formación que el Consejo General del Poder Judicial establezca reglamentariamente para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional:

- - Resultan adjudicatarios de las plazas de los Juzgados de lo Social números 4 de Cádiz, 4 de Elx, 4 de Vigo y 4 de Lugo, los magistrados/as Aurora María Vela Morales, Silvia Horcajada Ruiz, Ana Isabel Cabido Quintas y Mónica Ferreiro Quintas, respectivamente.
- - Resultan adjudicatarios/as de los juzgados de violencia sobre la mujer número 1 de Coslada y 2 de Pamplona, los/as magistrados María José Cancer Minchot y Diego Dorronsoro Diez, respectivamente. Obtiene el Juzgado de lo Penal número 6 de Córdoba, con competencia en materia de violencia sobre la mujer el magistrado Sixto Luque Delgado.
- - Resultan adjudicatarios de plazas de la audiencia provincial, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los/as siguientes magistrados/as y audiencias: Francisco José Ramírez Hervés, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva; Álvaro Marcos Martín Gómez, Audiencia Provincial de Sevilla; Enrique Marí Farinós, Audiencia Provincial de Valencia; Nuria de la Fuente Benavides, Audiencia Provincial de Tarragona y Ricardo Cuevas Vela, Audiencia Provincial de Murcia.

### 4.- Adjudicaciones en propiedad plazas ocupadas por la vía del artículo 355 bis.2 LOPJ

- - A María Isabel Ochoa Vidaur la plaza de magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Felisa Herrero Pinilla.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

- - A José Antonio Mora Alarcón la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, orden penal, con efectos de la fecha de cese de magistrada María Dolores Hernández Rueda.
- - A la magistrada Leyre González Carabias la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Fuenlabrada, con efectos de la fecha de cese la magistrada Isabel de Rada Gallego.
- - A la magistrada Marta Pesqueira Caro, la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Clara Carulla Terricabras.
- - A la magistrada Ana Isabel López Pérez la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, con efecto de la fecha de cese del magistrado José Pablo Carrera Fernández.
- - A María Soledad Gamo Serrano la plaza de magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, reservada a especialista, con efectos de la fecha de cese de la magistrada María Dolores Galindo Gil.

#### 5.- Fecha de ceses

Los/as magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con las siguientes excepciones:

Los/as magistrados María del Pilar Anguita Mata, María Elena Gómez Calasanz, Silvia Horcajada Ruiz, Ana González Carril y José Guzmán Herrero cesarán el 21 de junio de 2024 en aras a la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### 6.- Plazas desiertas resultantes

En la resolución del concurso han quedado desiertas cuarenta (40) plazas por falta de peticionarios, relacionadas en el anexo II de la documentación de este acuerdo:

- - Treinta y siete (37) de dichas plazas podrían ofrecerse a los primeros jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 311.1 de la LOPJ (anexo II.A de la documentación de este acuerdo).
- - Tres (3) plazas para los magistrados que hayan superado pruebas de especialización, dos (2) en el orden contencioso-administrativo, y una (1) en materia mercantil. (anexo II.B de la documentación de este acuerdo).
- - No obstante lo anterior, en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de febrero de 2023 se publicó la convocatoria de un proceso selectivo para provisión de 50 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, correspondiendo 15 al orden civil, 15 al orden penal y 30 a órganos con jurisdicción compartida. Igualmente



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en esa misma fecha se publicó la convocatoria para ese turno de 10 plazas para el orden contencioso-administrativo y 15 para el orden social, por lo que, siguiendo precedentes anteriores, ha de procederse a reservar plazas para poder ofrecer a los que ingresen por este turno, ingreso que se prevé a principios del año próximo.

Acordar, que del total de plazas desiertas que componen el anexo II.A se reserven para promoción las plazas contenidas en el anexo II.C (8 plazas) y para ingreso de juristas de reconocida competencia las plazas contempladas en el anexo II.D (29 plazas – 7 jurisdicción civil, 5 jurisdicción penal, 14 jurisdicción compartida y 3 jurisdicción social).

Posponer el anuncio de concurso para la promoción por antigüedad hasta la resolución del siguiente concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a, a la vista del escaso número de plazas desiertas que podrían ofrecerse en este momento.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-5-** Prorrogar a Elena Fraile Lafuente, por un período de diez días, su toma de posesión como jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.

**1.1-6-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Antonio Juan Gutiérrez Rodríguez-Moldes, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-7-** Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al magistrado Roberto Barba Alvedro, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de A Coruña, mientras desempeñe el cargo de director xeral de Loita contra a Violencia de Xénero de la Xunta de Galicia, con los efectos previstos en el artículo 353 y 354 de la misma Ley Orgánica.

**1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 19 de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

marzo de 2024, en relación con los acuerdos adoptados por la Junta de Jueces de Illescas de fecha 7 de marzo de 2024, sobre normas de reparto, con el siguiente contenido:

- Tomar conocimiento de la exención de reparto propuesta con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Illescas, y acordar dar audiencia a las juezas en expectativa de destino de los juzgados de primera instancia e instrucción n.º 1 y 4 a las que se ha encomendado por sustitución la cobertura de dicho juzgado para que puedan emitir opinión lo más fundada posible sobre las exenciones de reparto propuestas para dicho juzgado por la Junta de Jueces, y más en concreto nos informen de la situación de las plantillas de funcionarios y posibilidades de hacer frente a las exenciones propuestas en el orden civil, así como actuaciones de auxilio judicial.

Aprobar la exención de reparto del orden penal propuesta por la Junta de Jueces: exención de querellas salvo conexas o ampliatorias, durante 6 meses.

- Tomar conocimiento y aprobar la exención por razón de la competencia de Registro Civil propuesta a iniciativa del secretario de gobierno como consecuencia de la asunción de dicha competencia por los letrados de la Administración de Justicia en relación con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Illescas, 100% de ejecuciones de título no judicial, 100% de conciliaciones y 30% de juicios monitorios.

- Tomar conocimiento y aprobar, en cuanto a la armonización, aclaración y refundición de las normas de reparto, el texto refundido remitido, de las normas de reparto, que se incorpora al archivo informatizado de esta Sala de Gobierno.

- Tomar conocimiento y aprobar la supresión de la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Illescas en su condición de Juzgado de Violencia sobre la Mujer hasta la entrada en funcionamiento de Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo de Toledo con jurisdicción comarcal en el partido Illescas, supresión que será efectiva el día 1 de septiembre de este año.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales. AQUI

**1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 8 de abril de 2024, por el que se aprueban los acuerdos de la Junta Sectorial de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Soria de fecha 20 de febrero de 2024 con relación a la revisión de la exención acordada a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Soria, con el siguiente contenido:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Pedir al CAU los datos del reparto de asuntos civiles en el partido judicial de Soria y las exenciones desde 2021 y que informe de si es posible hacerlo de forma manual. Y una vez verificado, acordar lo procedente en relación a cómo compensar la no aplicación de la referida exención acordada por el tribunal superior de justicia desde 2021.

- Pedir al CAU los datos de los asuntos ordinarios y verbales asignados al Juzgado n.º 4 con diferenciación de los que son ordinarios o verbales relativos a condiciones generales de la contratación incluidas en préstamos hipotecarios en los que el consumidor sea persona física y los que no, así como los asuntos repartidos al resto de los juzgados del partido judicial de Soria desde marzo de 2021.

- Se aplique de forma efectiva la exención a favor del Juzgado n.º 4 del 50% de ordinarios, verbales y monitorios durante 6 meses hábiles.

Asimismo, la Sala de Gobierno acuerda, en relación al escrito presentado por la magistrada María de la Paz Redondo Sacristán, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Soria, sobre la situación de dicho juzgado, que tuvo entrada el sábado 6 de abril, a las 21:55 horas, deberá ser sometido, con carácter previo a la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Soria.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión de fecha 5 de abril de 2024, por el que queda enterada de los criterios aprobados, por el Pleno de la Sala de lo Contencioso-administrativo de este tribunal superior de justicia, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, con relación a "materia de costas".

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y los tribunales superiores de justicia del País Vasco, Castilla-La Mancha, Illes Balears, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Principado de Asturias, Navarra y La Rioja en las reuniones celebradas los días que se indican a continuación:

- Audiencia Nacional: 18 diciembre de 2023 y 29 de enero de 2024.
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 15 y 22 de diciembre de



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

2023 y 19 de enero de 2024.

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: 13 de diciembre de 2023 y 10 y 24 de enero de 2024.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: 15 y 22 de noviembre; 13 y 20 de diciembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Madrid: 16 de octubre y 20 de noviembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Aragón: 15 de diciembre y 22 de diciembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: 11 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 7, 17, 21 y 28 de noviembre; 5 y 19 de diciembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: 4 y 20 de diciembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de Navarra: 18, 21 de septiembre y 13 de noviembre de 2023.
- Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: 28 de noviembre de 2023.

Todo ello, con la excepción de aquellos acuerdos que precisaran para su completa ejecución, de la realización de algún trámite posterior por parte de este Consejo, tal como ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado; o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

**1.2-5-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.2-6-** Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de 5 de marzo de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre la aceptación a la renuncia de los magistrados que actúan como vocales de la Comisión de Control de la Iniciativa Legislativa Popular.

Segundo.- Tomar conocimiento del informe de legalidad del Gabinete Técnico de este Consejo sobre presencia de miembros de la Carrera Judicial en la Comisión de Control regulada en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2006 de 16 de febrero, de Iniciativa Legislativa Popular.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Tercero.- Dar traslado al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del referido informe a los efectos oportunos.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.3-1-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de abril de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-2-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de abril de 2024 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-3-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 29 de marzo de 2024 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-4-** Conceder a XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 30 de marzo de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-5-** Ratificar el acuerdo de 11 de abril de 2024, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, del 3 al 16 de mayo de 2024.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

**1.3-6-** Conceder, con efectos retroactivos, a José María Tapia López, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Bilbao, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 11 y 12 de abril de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Balears Concursal 2024", que se celebró en Palma de Mallorca; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al decano/a de los juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**1.3-7-** Concede, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 18 y 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-8-** Conceder a Purificación Martorell Zulueta, magistrada con destino en la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 6 y 7 de mayo de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Madrid Competition Litigation Seminar 2024", que se celebrará en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.

**1.3-9-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 8 de abril de 2024 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de marzo de 2024 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-11-** Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de abril de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-12-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de abril de 2024 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado actualizado con indicación de previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-13-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en comisión de servicios en el Gabinete de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX, durante los días 4 y 5 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a un Congreso Internacional que bajo el título "Desafíos del Estado de Derecho en la Unión Europea", organizan la Universidad de Granada y la Asociación judicial Francisco de Vitoria en el Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, a sus efectos.

**1.3-14-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de marzo de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado con indicación de previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-15-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 3 al 5 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a un Congreso Internacional que bajo el título "Desafíos del Estado de Derecho en la Unión Europea", organizan la Universidad de Granada y la Asociación judicial Francisco de Vitoria en el Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-16-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 18 y 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-17-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 18 y 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-18-** Conceder a Francisco de Borja Iriarte Ángel, magistrado, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 24 de mayo de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Arbitraje internacional, perspectivas actuales", que se celebrará en Bilbao; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al presidente/a de la Sala Civil y Penal del citado tribunal superior, a sus efectos.

**1.3-19-** Conceder a Zita Hernández Larrañaga, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 20 y 21 de junio



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de 2024, al objeto de asistir a la jornada de formación judicial: "Jornadas sobre el Modelo Barnahus", que se celebrará en Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos.

**1.3-20-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, durante el día 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-21-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 18 y 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-22-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, durante el día 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la sala correspondiente, a sus efectos.

**1.3-23-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia de XXX y con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-24-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en la Audiencia Provincial de XXX, durante el día 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de XXX, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-25-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX (XXX), durante el día 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de Ciudad Real, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-26-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 18 y 19 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas sobre Mediación en los traslados ilícitos de menores, organizadas por el Colegio de Abogados de XXX, la Asociación Profesional de la Magistratura y la Asociación judicial Francisco de Vitoria, que tuvieron lugar en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-27-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de abril de 2024 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-28-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de marzo de 2024 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.4-1-** Autorizar a María Consolación González Sánchez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-2-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la consulta planteada por el magistrado José María Capilla Gallego, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Andújar.

2.- Comunicar que no existe incompatibilidad en ejercer el puesto de magistrado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Andújar al mismo tiempo que su mujer ocupe el puesto de letrada de la Administración de Justicia en el Juzgado n.º 2 del mismo partido judicial, siempre que, llegado el caso, se observen las normas sobre abstención a las que se ha hecho referencia en la resolución que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.

Comuníquese el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo justifica y que queda incorporada al mismo como anexo, al interesado y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.4-3-** Autorizar a Ana María Orellana Cano, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el cargo de directora académica del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, debiendo la interesada, en su caso, solicitar su renovación.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**1.5-1-** Aprobar el Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado a 31 de marzo de 2024, y Escala anexa del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, cerrada al 3 de julio de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 17a.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 352 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del citado Reglamento, un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación oficial, a fin de que los/as interesados puedan solicitar las rectificaciones que consideren oportunas.

**1.5-2-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Ángela Rodríguez de Lara, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aracena (Huelva), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-3-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Sara de Benito Caula, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-4-** Trasladar a Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 28 de septiembre de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-5-** Comunicar a la magistrada María del Pilar Robles García, con destino en la Audiencia Provincial de León, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-6-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Victoria Landín Sanguino, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca, según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-7-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Luis Alberto García Puigfel, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manresa (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV al interesado para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-8-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Sara Uriel Checa, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe (Zaragoza), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.6-1-** Vista la solicitud de Ana María Rodríguez Piorno, jueza sustituta de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 30 de enero de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 15 de febrero de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2000 y 15 de febrero de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios, cuyas fechas de vencimiento son 22 de septiembre de 2007, el primero, 11 de marzo de 2011, el segundo, 16 de junio de 2014, el tercero, y 2 de marzo de 2020, el cuarto y 27 de junio de 2023 el quinto, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a cinco trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-2-** Vista la solicitud de María Sánchez Galindo, jueza sustituta de los juzgados de Bilbao, Coruña (A), Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ordes, Ortigueira, Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 5 de abril de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 12 de abril de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 26 de julio de 2010 y 5 de abril de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento son el 15 de marzo de 2016 el primero y 29 de septiembre de 2021 el segundo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento es la antes



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-3-** Aceptar la renuncia presentada por Pablo Revuelta Mínguez a su cargo de magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (orden contencioso administrativo), en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y notificarlo al interesado a través de esta última.

**1.6-4-** Aceptar la renuncia presentada por Jesús Manuel Romero Fernández a su cargo de juez sustituto de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo al interesado a través de este último.

**1.6-5-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, con carácter retroactivo, permiso extraordinario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a Esteban Barranco Cámara, juez sustituto adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el año judicial 2023/2024, para acudir en calidad de testigo a un juicio en el Juzgado XXX núm. XX de XXX el día 3 de abril de 2024.

**1.6-6-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231 a 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios relacionados con la función judicial a Nieves Soriano Collado, jueza sustituta adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en el año judicial 2023/2024, para la preparación y realización del dictamen, en el proceso selectivo para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 2023, los días 6 a 24 de mayo de 2024.

**1.7-1-** 1.- Aprobar la propuesta de trabajo presentada por la representación designada por el Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud (CNSS), para el cumplimiento de la sentencia de la Sala de XXX del Tribunal Supremo, STS XX/2023 solicitando informe del Servicio de Inspección del Consejo, para proceder a realizar nuevo mapa judicial de riesgos y alertas en todos los juzgados unipersonales y tribunales colegiados con datos a fecha de 31 de diciembre de 2023.

2.- Autorizar la creación de un grupo de trabajo en cada orden jurisdiccional para elaborar una guía orientativa para la Carrera Judicial sobre la agenda saludable para el desempeño de la actividad judicial.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos designados en la CNSS.

**1.7-2-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la prórroga de la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 10/2024, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al Servicio de Inspección del Consejo y a la Sección de Planta y Oficina Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 al titular del órgano y a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

**2-1-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Personal Judicial en relación con el acuerdo dictado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el 2 de abril de 2024.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-2-** Primero.- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de creación y adecuación de la planta judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Lorca, en el siguiente sentido:

Centro de trabajo	Creación propuesta		
	Ges.	Tram.	Aux.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Lorca	+2	+4	+1

Segundo.- Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**2-3-** Primero.- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de creación y adecuación de la planta judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Eivissa y de dotación de personal de la Administración de Justicia a los dos juzgados de paz con poblaciones que han alcanzado los 7000 habitantes, en Muro y Artá, en el siguiente sentido:

Centro de trabajo	Creación propuesta		
	Ges.	Tram.	Aux.
Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Eivissa	+3	+4	+1
Juzgado de Paz de Muro	+1	-	+1
Juzgado de Paz de Artá	+1	-	+1

Segundo. - Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

**2-4-** 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de Enrique Pinazo Tobes en la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Granada; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M.ª José Fernández Alcalá, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Granada.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, o hasta que la reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslado o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá proceder, previamente, a la publicación de la misma, al haber completado la comisionada el tiempo máximo de duración establecido en el artículo 350.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La correspondiente propuesta de renovación deberá remitirse a este Consejo con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-5-** 1.- Acordar una medida para cubrir ausencia temporal de Amanda Cohen Benchetrit en la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Córdoba; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Víctor Manuel Escudero Rubio, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Córdoba.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen del comisionado y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-6-** Primero. Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con las observaciones y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

precisiones efectuadas en el informe emitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a la creación y adecuación de la planta judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Toledo y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Illescas, con fechas de entrada en funcionamiento el 31 de marzo de 2024 y la modificación de la plantilla del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Manzanares, en el siguiente sentido:

Propuesta plantilla nuevos juzgados:

Centro de trabajo	Creación propuesta		
	Ges.	Tram.	Aux.
Juzgado Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Toledo	+3	+4	+2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Illescas	+2	+4	+2

Propuesta plantilla modificación juzgados:

Centro de trabajo	Creación propuesta		
	Ges.	Tram.	Aux.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (RC) Manzanares	-	+1	- 1

Segundo.- Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**2-7- 1.-** Acordar una medida para cubrir vacante de especialista en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Toledo; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Carolina Hidalgo Alonso, titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Toledo.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, salvo que la plaza se cubra por titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-8-** 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de José M.<sup>a</sup> Tapia Chinchón en la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Ciudad Real; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M.<sup>a</sup> Dolores García Benítez, titular del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Ciudad Real.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.<sup>a</sup> del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-9-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Arrecife; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Silvia Muñoz Sánchez, titular del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Arrecife.

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá los señalamientos civiles y el dictado de las resoluciones derivadas de los mismos, la celebración de los señalamientos relativos a delitos leves y el dictado de las resoluciones



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

derivadas de los mismos y el 50% de las diligencias previas de nuevo ingreso, excluidas las de violencia de género.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un plazo de seis meses desde su efectiva incorporación y con exclusión del mes de agosto.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-10-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar las secciones 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Alicante; consistente en tres comisiones de servicio con relevación de funciones a favor de Juana M.<sup>a</sup> Lorite Chicharro, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Alicante, M.<sup>a</sup> Fernanda Lorite Chicharro, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Alicante, y José Antonio Pérez Nevot, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Alicante, respectivamente.

La cobertura de las vacantes que se produzcan con ocasión del cese de los/as comisionados, se deberán cubrir por los mecanismos previstos en la cláusula 5.<sup>a</sup> del protocolo de colaboración, dando cuenta inmediatamente de ello a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un plazo de seis meses desde la incorporación de los/as comisionados, finalizando la medida de refuerzo respecto de la Sección 4.<sup>a</sup> cuando se incorpore el titular de la plaza creada en esta sección, de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a los/as comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al decano y a los órganos reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al órgano de refuerzo. A tal fin los/as letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitir a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-11-** 1.- Tomar conocimiento de la renuncia de Sonia Nuez Rivera, con efectos de 14 de abril de 2024, a la comisión de servicio con relevación de funciones para prestar servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Civil, adoptada por la Comisión Permanente el 28 de diciembre de 2023, (Acuerdo 2-3).

2.- Particípese este acuerdo al Tribunal Supremo, al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-12-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Zamora; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Ana Isabel Morata Escalona, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Valladolid.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo que se cubra la plaza por titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-13-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativo a una medida para cubrir ausencia temporal de titular en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Toledo; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones; así como del informe desfavorable del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no procede acordar la medida interesada.

2.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-14-** 1.- Tomar de conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativo a una medida de refuerzo para la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones; así como del informe desfavorable del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no procede acordar la medida interesada.

2.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-15-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M.ª Isabel Moreno Verdejo, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Granada.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un período de seis meses, salvo que se cubra la plaza por titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a la plaza del órgano de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**3-1-** Autorizar el gasto correspondiente para la formalización, con la empresa Indra Soluciones Tecnologías de la Información S.L.U., de la segunda y última prórroga del contrato de servicio de mantenimiento del sistema gestor de bases de datos documentales OpenText Collections Server del Consejo General del Poder Judicial, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, por un importe de 43.615,00 euros, IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación 08.01.11.111M.216 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2024 y 2025, con la siguiente distribución:

2024	21.807,50 euros
2025	21.807,50 euros

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-2-** Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, del contrato formalizado con la empresa Serikat Consultoría e Informática, S.A., para el servicio de tratamiento y control de la calidad de la jurisprudencia, por un importe máximo de 1.976.490,96 euros, IVA 21% incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 08.01.111P.227.06 con la siguiente distribución por anualidades:

Años	Importe sin IVA	IVA 21%	Total IVA incluido
2024	816.731,80	171.513,68	988.245,48



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2025	816.731,80	171.513,68	988.245,48
Total	1.633.463,60	343.027,36	1.976.490,96

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención del Consejo.

**3-3-** 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en materia de formación continua de integrantes de la Carrera Judicial para el año 2024, conforme al texto que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo. El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quién expresamente delegue.

2.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre y a Luisa María Torres Vargas, letrada del Servicio de Formación Continua.

3.- Aprobar un importe máximo de treinta y cinco mil euros (35.000€), con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación de jueces y magistrados del ejercicio 2024, delegando en el secretario general, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado; el gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

4.- Delegar en el Servicio de Formación Continua, la aprobación de los programas de actividades a desarrollar en el ámbito del convenio de Formación Descentralizada de Andalucía del ejercicio 2024, así como la designación de los/as colaboradores docentes que participarán en las actividades.

**3-4-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 14 de junio de 2024, del nombramiento de Fernando José Alcantarilla Hidalgo, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-5-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 15 de junio de 2024, del nombramiento de Ana Alonso Rodríguez Sedano, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspectora delegada en el Servicio de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-6-** Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 15 de junio de 2024, del nombramiento de Ana María Ruiz Tejero, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada de inspección en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-7-** Conceder comisión de servicio a las magistradas reseñadas en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo para participar en el programa "Educar en Justicia" en las fechas y centros educativos que se indican en la misma.

**3-8-** Aprobar por tres años más, a partir del 16 de abril de 2024, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Internacional de Mediación y Arbitraje del Transporte (IIMAT) para continuar cooperando en la realización de acciones conjuntas o coordinadas, de tipo cultural, científico o educativo, así como acciones informativas, promocionales, comunicacionales entre ambas instituciones, y establecer un marco estable y permanente de colaboración.

**3-9-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y la disposición adicional 9.ª de la Ley de Contratos del Sector Público, de accesos concurrentes a bases de datos jurídicas generales para su utilización por el Consejo y la Carrera Judicial, durante un año desde el 5 de agosto de 2024, o desde la adjudicación de los mismos de ser estos posteriores, por un importe máximo de doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000,00€), IVA incluido, que se aplicará al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial de los años 2024 y 2025, aplicación 08.01.40.111P.220.01, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Año	Meses	Periodo	Editorial	Accesos estimados mensuales	Total periodo/editorial con IVA	TOTAL
2024	4	Agosto a Noviembre	Editorial Tirant Blanch, S.L.	75	3.075,00	82.000,00



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

			Editorial Aranzadi, S.A.	700	28.700,00	
			La Ley Soluciones Legales, S.A.	800	32.800,00	
			Lefebvre El Derecho, S.A.	425	17.425,00	
2025	8	Diciembre a Julio	Editorial Tirant Blanch, S.L.	75	6.150,00	
			Editorial Aranzadi, S.A.	700	57.400,00	
			La Ley Soluciones Legales, S.A.	800	65.600,00	
			Lefebvre El Derecho, S.A.	425	34.850,00	
	12		Total accesos/mes	2.000	246.000,00	246.000,00

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-10-** Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca en materia de formación e investigación hasta el 13 de junio de 2028.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-11-** Aprobar la suscripción de un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la comunidad autónoma de Canarias sobre el acceso remoto de los/as inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Canarias.

Designar como miembros de la Comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, al jefe/a del Servicio de Inspección y al



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

jefe/a de la Sección de Informática Judicial o a quienes estos designen de entre los/as letrados del respectivo servicio o sección para cada concreta reunión.

El citado convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-12-** Tomar conocimiento de las fichas de seguimiento elaboradas para el seguimiento del II Plan de Igualdad, aprobarlas, y proceder a su distribución a los servicios y órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, para que sean incorporadas como herramienta de trabajo y diagnóstico.

Delegar en la Comisión de Igualdad y en la Sección de Igualdad del Gabinete Técnico, la ejecución del acuerdo y la adaptación y modificación de las fichas de seguimiento, en función de las incidencias detectadas, de las sugerencias realizadas por los diferentes órganos técnicos y servicios del Consejo General del Poder Judicial en relación con su diseño y eficacia, y de la evolución en la ejecución del II Plan de Igualdad.

**3-13-** Primero.- Manifiestar a Juan Carlos Garcés Pérez, que causará baja el 1 de junio de 2024 por jubilación forzosa, el agradecimiento por la importante labor desarrollada en la Sección de Informática Judicial durante su permanencia en el Consejo General del Poder Judicial.

Segundo.- Anunciar por el procedimiento de adscripción interna entre personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial la Jefatura de la Sección de Informática Judicial del Centro de Documentación Judicial, con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Plazo. El personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial interesado en el mencionado puesto podrá dirigir su solicitud a la Secretaría General, hasta el 9 de mayo de 2024, inclusive, a la dirección de correo electrónico [secretaria.general@cgpj.es](mailto:secretaria.general@cgpj.es).

2.- Los requisitos a valorar serán los siguientes:

- Amplios conocimientos de derecho orgánico judicial y de aplicaciones informáticas procesales.
- Conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes.
- Dirección de equipos de trabajo.

3.- Documentación. Deberá aportarse en el correo electrónico de petición, en formato digital, un breve currículo profesional al que se podrán acompañar las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

4.- La resolución del concurso interno corresponderá al Pleno del Consejo con los siguientes efectos:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

a) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado/a permanente del Consejo, el nombramiento se realizará por un periodo inicial de dos años, pudiendo ser renovado anualmente sin que en ningún caso el nombramiento pueda extenderse más allá de un total de diez años.

b) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado/a de carácter temporal, el nombramiento no alterará el régimen de renovaciones al que ya se encontrara sometido.

**3-14-** 1.- Aprobar la programación de las actividades a realizar en el ámbito de la formación descentralizada en la comunidad autónoma de Aragón para el año 2024.

2.- Aprobar el convenio de colaboración en materia de formación continuada de jueces y magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Aragón para el año 2024.

3.- Aprobar el gasto de veintisiete mil euros (20.000,00€) con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2024, delegando en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Designar como miembros que por parte del Consejo General del Poder Judicial se integrarán en la Comisión Mixta de Seguimiento a la vocal Carmen Llombart Pérez y a María Jesús Millán de las Heras, directora de la Escuela Judicial e.f. y del Servicio de Formación Continua.

**3-15-** Primero.- Convocar un concurso de méritos para proveer puestos de nivel administrativo en los órganos técnicos del Consejo, conforme a las normas adjuntas en la documentación de este acuerdo.

Segundo.- Abonar a los integrantes de la comisión de valoración del concurso las asistencias de la categoría segunda a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y delegar en el secretario general la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

**4-1-** Designar como expertos de procedencia judicial para la digitalización de los instrumentos jurídicos de cooperación internacional civiles, mercantiles y penales en la Unión Europea, a los/as magistrados y juez que se relacionan en la tabla adjunta a la documentación de este acuerdo como anexo I, en los instrumentos jurídicos en materia civil y penal igualmente relacionados en la tabla adjunta como anexo I.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Joaquín Silguero Estagnan, director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) y Jesús Barba Lobatón, jefe de sección del Centro de Documentación Judicial, para llevar a cabo la asistencia técnica sobre "Presentación de las mejores prácticas y herramientas judiciales y establecimiento, mediante sesiones de colaboración, de un escenario digital TO-BE para el órgano de la Alta Inspección de la Justicia de Albania y perfeccionamiento del AS-ISI", que tendrá lugar en Tirana (Albania) del 13 al 17 mayo 2024; y en modalidad remota los días 22 al 30 de mayo 2024.

Todo ello, dentro del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** 1.- Conceder comisión de servicio a los/as vocales del Consejo José María Macías Castaño y Nuria Díaz Abad y a los/as letrados jefes de sección del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda y María Felisa Herrero Pinilla, los días 12 al 14 de junio de 2024, más los días anterior y posterior, si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la Asamblea General de la Red Europea de Consejos de Justicia, que tendrá lugar en Roma (Italia), del 12 al 14 de junio de 2024.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III de la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** 1.- Aprobar la designación de la presidenta de la Audiencia Provincial de León, Ana del Ser López para su participación en la 8.ª Conferencia de Presidentes de Cortes de Apelación de la Unión Europea, que tendrá lugar en Bucarest (Rumanía), del 12 al 14 de junio de 2024.

2.- Conceder a la magistrada comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, los días 12 al 14 de junio de 2024, más los días anterior y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para su participación en dicha Conferencia.

3.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

5.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** Tomar conocimiento de la relación de cursos, fechas y coordinadores/as de la programación de cursos 2024-2025 del Servicio de Relaciones Internacionales denominada "Hacia un poder judicial independiente y eficaz y una administración de justicia protectora de los derechos fundamentales", en el marco del programa Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-6-** Aprobar la ampliación de la duración de la comisión de servicio concedida al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, a los días 22 y 23 de abril de 2024, para su participación en la reunión de la junta directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), que tendrá lugar previamente a la Conferencia del Poder Judicial de la República Dominicana y a la reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, eventos que tendrán lugar en Santo Domingo (República Dominicana) del 25 al 27 de abril de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**6-1-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Francisco López Vázquez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 07/03/2024; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2023 al 13/07/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**6-2-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ricardo Gallego Córcoles. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Penal número 2 de Guadalajara; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-15 de 20/03/2024; fechas de inicio y final de la medida: del 09/12/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-3-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-4-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-5-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-6-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**6-7-** Dirigir felicitación a la jueza togada Marina Herreros López, a la secretaria-relatora sustituta Ana González-Cela Andrés y al resto del personal: brigada Alberto José Enebra Ruiz; cabo 1.º María Teresa Rubio Ripoll y a la funcionaria Clara Nicolás Llor, por la buena labor realizada en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13 de Valencia, dando traslado al Ministerio de Defensa para que se incorpore a su expediente personal.

Dirigir las comunicaciones oportunas a fin de tomar nota en los expedientes personales de los/as interesados.

**6-8-** 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la jueza sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 24 de abril de 2024, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**6-9-** 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la jueza sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 29 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**6-10-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.

**7-1-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los/as integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación descentralizada de Andalucía para el año 2024 (ámbito convenio) contenida en la documentación anexa a la documentación de este acuerdo, concediendo las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial a los/as integrantes de la Carrera Judicial cuyas relaciones se contienen en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo, quienes deberán comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de la misma pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la directora del Servicio de Formación Continua, con cargo al presupuesto de formación y selección de jueces del ejercicio 2024, programa 111.0 aprobado.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2.- Conceder asimismo, a los/as integrantes de la Carrera Judicial, designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, coordinadores/as, u otro tipo de colaboradores/as docentes, en las diversas actividades de formación descentralizada de Andalucía del año 2024 (ámbito convenio) convocadas, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la directora del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as colaboradores docentes de las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, con cargo al presupuesto de formación y selección de jueces del ejercicio 2024, programa 111.0 ya aprobado.

**7-2-** Designar a la directora de la Escuela Judicial, e.f., como secretaria del Consejo Rector y de la Escuela de Verano del Poder Judicial del año 2024.

**7-3-** 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el anexo II de la documentación de este acuerdo a la actividad formativa "El derecho y el Camino de Santiago" (cód. NA2401), que se celebrarán en Javier (Navarra) los días del 27 y 28 de mayo de 2024; concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as seleccionados, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la comunidad autónoma de Navarra para el año 2024. Los/as interesados deberán comunicar tal extremo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los jueces/zas y magistrados/das que actúen como directores/as, ponentes y demás colaboradores/as que participen en la referida actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan; autorizándose igualmente el gasto derivado de la participación de los/as colaboradores docentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**7-4-** 1.- Aprobar la celebración del Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial del Principado de Asturias, Cantabria y Castilla y León en el marco del Plan Territorial de formación descentralizada del Principado de Asturias para el año 2024 que se celebrará los días 29 a 31 de mayo de 2024 en Corias (Asturias).

2.-Aprobar el presupuesto del plan territorial del Principado de Asturias para el año 2024 para la ejecución de dicha actividad con cargo al programa 111.0 de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2024, delegando en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la propuesta



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

anexa a la documentación de este acuerdo y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Aprobar la propuesta de selección de titulares de los miembros de la Carrera Judicial destinados/as en el Principado de Asturias para participar en el Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial del Principado de Asturias, Cantabria y Castilla y León.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial destinados en el Principado de Asturias seleccionados/as para participar en la actividad, así como a los/as docentes, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al coordinador territorial del Principado de Asturias, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**7-5-** Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, modalidad de intercambios generales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), entre las fechas del 27 de mayo al 21 de junio de 2024, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales.

**7-6-** Autorizar la participación en la visita de estudio al Tribunal Europeo de Derechos Humanos "Vete2401c", organizada por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Estrasburgo (Francia), del juez que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio del 3 al 5 de junio de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

**7-7-** Autorizar la participación en la actividad EJTN-HFR-2406 "Derechos fundamentales y diálogo judicial en el S. XXI", que se celebrará en Barcelona, Escuela Judicial, los días 6 y 7 de junio de 2024, de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento. Excepcionalmente y de forma adecuadamente acreditada, si debido al lugar de destino no fuera razonablemente posible el desplazamiento los días reseñados, la licencia/comisión abarcará los dos días anteriores y/o posteriores al inicio y/o finalización de la actividad.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la institución organizadora puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

**7-8-** Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) que se llevarán a cabo o darán comienzo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de junio de 2024.

- Jurisdicción contencioso-administrativa: 3, 5, 10 y 12 de junio de 2024.
- Autopsias: 3, 4, 5, 6, 12, 13, 17 y 19 de junio de 2024.
- Jurisdicción social: 4, 6, 11, 18 y 20 de junio de 2024.
- Taller de escritura jurídica: 10 y 11 de junio de 2024.
- Estancias en despachos de abogados: 17 a 21 de junio de 2024.
- Estancias en fuerzas y cuerpos de seguridad: 25 a 27 de junio de 2024.
- Comisión de Ética Judicial: 28 de junio de 2024.
- Discapacidad y vulnerabilidad: 17 a 21 de junio de 2024.

Los/as intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados y magistradas que sean designados como ponentes de las actividades.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Aprobar el gasto de cincuenta y un mil quinientos noventa y tres euros y treinta y dos céntimos (51.593,32 euros) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 euros por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los/as intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-9-** Proponer a la directora general para el Servicio Público de Justicia la designación como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la Abogacía para el año 2024, a los siguientes:

- Titular: Miguel Ángel Fernández de Marcos Morales, magistrado de la Sección n.º 26 de la Audiencia Provincial de Madrid.

Suplente: María de las Mercedes Fernández Faraldo, magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de la Comunidad de Madrid.

**7-10-** Autorizar la participación en la actividad COE-2404 sobre "Introducción a la protección de los derechos humanos en Europa: interacción entre el CEDH y la Carta de la UE", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en Lisboa, de Rocío Ortega Atienza, profesora del Área de Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela Judicial, así como Miguel Pérez-Moneo Agapito, profesor del Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea de la Escuela Judicial y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día 17 de mayo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

**7-11-** Autorizar la participación en la actividad COE-2405 sobre "Estándares del Comité de Prevención de Tortura", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en Madrid, de Rocío Ortega Atienza, profesora del Área de Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela Judicial, así como el magistrado Juan Carlos da Silva Ochoa, y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día 22 de mayo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

**7-12-** Autorizar la participación en el intercambio bilateral a celebrar del 27 al 31 de mayo de 2024, en Breda (Países Bajos), dentro del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, de las magistradas que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, y concederles licencia



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

por estudios y/o comisión de servicios para los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

**7-13-** Tomar conocimiento de la relación de cursos, fechas y coordinadores/as de la programación de cursos 2024-2025 denominada "Hacia un poder judicial independiente y eficaz y una administración de justicia protectora de los derechos fundamentales", y "Los retos de la justicia para la consolidación del Estado de Derecho", formuladas por la Escuela Judicial en el marco del programa Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA.

Delegar la ejecución del acuerdo en la directora de la Escuela Judicial, en funciones.

**7-14-** Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, modalidad de intercambios especializados, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), entre las fechas del 20 de mayo y el 28 de junio de 2024, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la autorización a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente del informe del tribunal superior de justicia.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales.

**7-15-** Autorizar la participación en la actividad TSJPV-2401 "Una experiencia de justicia terapéutica en el ámbito de la salud mental: cuestiones prácticas" que se celebrará en Mondragón, País Vasco, el 6 de junio de 2024, de los/as magistrados seleccionados como titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día de celebración de la actividad.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-16-** Autorizar la participación en la actividad EJ-TSJG-2401 "II Encuentro Luso-Español 2024" que se celebrará en Oporto y Guimarães, Portugal, los días 6 a 8 de junio 2024, del vocal José Antonio Ballester Pascual y de los/as magistrados seleccionados como titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar el pago de los gastos derivados de la realización de esta actividad con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-11 de 15 de febrero de 2024.

**7-17-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que, en materia de formación continua, tienen el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Aragón para el año 2024.

2.- Cancelar la actividad "Jornadas sobre violencia contra la mujer" (cód. AR2403) debido al reducido número de solicitudes recibidas.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en las diferentes actividades, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Dirección del Servicio de Formación Continua, debiendo comunicar tal extremo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Conceder asimismo, a los/as integrantes de la Carrera Judicial, designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, coordinadores/as, u otro tipo de colaboradores/as docentes, en las diversas actividades de formación continua convocadas a las que se refiere el punto anterior, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Dirección del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as colaboradores docentes de las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**7-18-** 1.- Aprobar la participación de miembros de la Carrera Judicial del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el XXI Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se celebrará en Santander los días 16 y 17 de mayo de 2024.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el anexo II con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo en los términos recogidos en la propuesta anexa a este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que participen como docentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón del servicio con cargo al consejo, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**8-1-** 1.- Conceder comisión de servicios con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, al director del Centro de Documentación Judicial, Joaquín Silguero Stagnan, el día 10 de mayo de 2024, más el día anterior por motivo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de desplazamiento, para asistir a la reunión en el Consell Superior de Justicia del Principado de Andorra.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II que se imputarán al presupuesto del CENDOJ para el año 2024. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Autorizar superar la cantidad del alojamiento para el director del CENDOJ previsto en el Real Decreto 462/2002 hasta el límite máximo contemplado en el anexo II que se adjunta en la documentación de este acuerdo, así como la política de anulación del hotel solicitada.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del expediente de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado

5.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el director del Centro de Documentación Judicial.

**9-1-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de enero de 2024, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia formulada contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-2-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo la magistrada-jueza decana de XXX, de fecha 12 de enero de 2024, por el que se archiva el expediente de queja núm. XX/2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza decana de XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-3-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de enero de 2024, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-4-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 20 de febrero de 2024, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2024, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

**9-5-** Estimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, en representación de la empresa XXX XXX, contra el acuerdo del secretario general de este órgano constitucional, de fecha 19 de marzo de 2024, por el que se autoriza la adjudicación del contrato menor de prestación de servicios de transfer necesarios para la celebración del XXIV Encuentro de la Red Judicial Española de Cooperación judicial Internacional y del XVIII Encuentro de la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea que se declara nulo de pleno derecho y sin efecto siendo aplicable lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 09/2017 en cuanto a liquidación de contrato y restitución de prestaciones, si fuere procedente, y, se acuerda, a través de la presente, que por el secretario general de este Consejo General del Poder Judicial, en virtud de las competencias delegadas por acuerdos de esta Comisión Permanente se resuelva la adjudicación en este contrato a favor de la empresa que presentó la oferta más ventajosa económicamente, a la sazón, la empresa recurrente, XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese al secretario general del Consejo General del Poder Judicial y al gerente de este órgano constitucional.

**10-1-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-2-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**11-1-** Completar el grupo de trabajo para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales, constituido mediante Acuerdo 11-2 de fecha 15 de febrero de 2024, con los siguientes integrantes, sin perjuicio de la incorporación de otros miembros si se estima conveniente:

- Las vocales de la Comisión Permanente, Roser Bach Fabregó, Carmen Llombart Pérez y María Ángeles Carmona Vergara.

- Javier Hernández García, magistrado del Tribunal Supremo, Sala Segunda, implicado en la iniciación del proyecto piloto desarrollado en la Audiencia Provincial de Tarragona.

- M.<sup>a</sup> Félix Tena Aragón, presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sede de uno de los nuevos proyectos piloto.

- Iñaki Subijana Zunzunegui, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sede de un proyecto piloto.

- Carmen Güil Román, magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- Rafael Sainz de Rozas, experto independiente del Consejo de Europa.

**11-2-** 1.- Tomar conocimiento del informe -complementario- del Servicio de Inspección 806/2024 sobre el número de las medidas de apoyo a personas con discapacidad ya revisadas desde la entrada en vigor de la Ley 8/21, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; de las pendientes de revisión; así como sobre el tiempo en el que se podrían acometer tales revisiones con y sin adopción de medidas de refuerzo

2.- Instar al Gobierno, por conducto del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para que impulse la modificación legislativa



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

pertinente a efectos de ampliación por un periodo de cinco años adicionales, esto es, hasta el 3 de septiembre de 2029, el plazo de tres años establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 8/21, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a los demás miembros del órgano rector del Foro de Justicia y Discapacidad y a los delegados/as de discapacidad del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y tribunales superiores de justicia.